



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2007-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

CONVENIO ESPECIFICO 2004-2006 MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL (MIMDES /COMISION EUROPEA (CE)

R.U.C. : N° 20509139700

Representante Legal : Sr. Carlos Gonzáles Taranco – Gerente de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES

Domicilio Legal

Dirección : Av. Paseo de la República N° 3101 – San Isidro

Teléfono : 221 0930

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la Entidad

El Convenio Específico 2004-2006 MIMDES/CE, establece que la ejecución operativa del Convenio es conducida por el MIMDES a través de un equipo técnico encargado del seguimiento, acompañamiento y asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras (Gobiernos Regionales).

Dicho convenio trienal, suscrito el 21.07.2004, por la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES y la Comisión Europea, fue aprobado mediante RS- N° 021-2004-MIMDES (10.08.2004). Es un Convenio Específico suscrito en el marco del Convenio Base de Cooperación Financiera no reembolsable para la ejecución del Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria Perú-Comisión Europea (PASA-PERU-CE), suscrito entre el Gobierno del Perú y la Comisión Europea el 12.06.97 y ratificado mediante DS 031-97-RE de fecha 30.09.97.

Mediante dicho convenio, la Comisión Europea, a través del Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea (PASA PERU-CE)”, otorga en calidad de Donación, para el período 2004-2006, un total de US\$ 14.265,000.

El Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea (PASA PERU-CE), es un programa bilateral de cooperación financiera, no reembolsable. Este aporte financiero se otorga mediante la modalidad de apoyo presupuestario al Estado Peruano para la lucha contra la pobreza extrema.

Las Unidades Ejecutoras de los recursos de esta donación son el MIMDES (a través del FONCODES) y los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Loreto.

El objeto principal del Convenio Específico es contribuir a la superación de la pobreza rural, promoviendo el fortalecimiento de capacidades y el mejoramiento de los ingresos de los pobladores rurales pobres, desde una visión de seguridad alimentaria, mediante la gestión descentralizada y participativa del Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Población. Las zonas de intervención son Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Junín; así como en los corredores económicos Alto Amazonas-Bajo Huallaga y Valle del Río Apurímac-Ene.

El marco administrativo y financiero que conduce el flujo de los fondos de la donación, se encuentra en el Convenio Específico suscrito el 08 de marzo del 2002 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Delegación de la Comisión Europea donde se establecen las modalidades administrativas y financieras del Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria (PASA) Perú – Comisión Europea.

Presupuesto inicial aprobado para el período 2004: ascendió a S/. 61 765 760.00 (Sesentun millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta nuevos soles que equivale a U.S. \$ 17 647 360 (diecisiete millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta) dólares americanos) de los cuales S/. 20 000,001.00 veinte millones un nuevo sol que equivale a US.\$ 5 714 286 corresponden a recursos ordinarios aporte del MIMDES, S/. 24 500 000.00 (veinticuatro millones quinientos mil nuevos soles que equivalen a US.\$ 7 000 000 corresponden al aporte de la Comisión Europea y S/. 17 265 759.00 diecisiete millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve nuevos soles que equivale a US \$ 4 933 074, corresponden al aporte Regional, al tipo de cambio de US \$ 1= S/. 3,50

Presupuesto inicial aprobado para el período 2005: S/. 60 625 000 (sesenta millones seiscientos veinticinco mil y 00/100) nuevos soles, de los cuales S/. 16 250 000 corresponden a recursos ordinarios aporte del MIMDES, S/. 23 800 000 corresponden al aporte de la Comisión Europea y S/. 20 575 000, pertenecen al aporte Regional.

Presupuesto inicial aprobado para el período 2006: S/. 68 336 500 (sesenta y ocho millones trescientos treinta y seis mil quinientos y 00/100) nuevos soles, de los cuales S/. 20 000 000 corresponden a recursos ordinarios aporte del MIMDES, S/. 18 336 500 corresponden al aporte de la Comisión Europea y S/. 30 000 000, pertenecen al aporte Regional.

Presupuesto inicial aprobado para el período 2004-2006:

El presupuesto para dicho período estuvo constituido por el Aporte de Donación de la Comisión Europea y la contrapartida nacional del MIMDES.

Respecto al primero: la Comisión Europea, a través del El Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea (PASA PERU-CE)", otorgó en calidad de Donación, para el período 2004-2006, un total de US\$ 14 265 000, monto que ha venido reajustándose año por año.

Los ejecutores de estos recursos han sido los gobiernos regionales en casi su totalidad y en mínima proporción, el MIMDES FONCODES.

Respeto a la contrapartida Nacional:

Como contrapartida al aporte nacional, el MIMDES, ha asignado recursos para la ejecución de los proyectos; si bien, en el Convenio Especifico 2004-2006 MIMDES/CE, no se precisa el aporte, éste se ha presupuestado en cada uno de los Planes Operativos Anuales, (POA).

Base Legal

- Convenio Especifico entre la Comisión Europea y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, suscrito el 21 de julio 2004.
- Resolución Suprema N° 021-2004-MIMDES del 10 agosto 2004
- Ley de Bases de la Descentralización N° 27783
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902
- Ley N° 27793- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES
- Decreto Supremo N° 008-2002-MIMDES que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, modificado por Decreto Supremo N° 013-2002-MIMDES.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social- MIMDES, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES (Publicado el 7 enero 2005)
- Decreto Supremo N° 030-97-PCM que aprueba la Estrategia Focalizada de Lucha contra la Pobreza Extrema.
- Decreto Supremo N° 002-2003-PCM que apruébalas bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los pobres.
- Resolución Ministerial N° 232-99 PRES del 10 de setiembre 1999, que aprueba la directiva N° 04: Modalidades Operativas y financieras para la ejecución de proyectos financiados por el PASA-Perú-CE.
- Resolución Ministerial N° 182-2000-EF/10 del 18 de diciembre del 2000, que aprueba la directiva general del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 27293 –Ley del Sistema Nacional de inversión pública
- Convenio marco suscrito el 8 de marzo 2002 entre el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Economía y Finanzas y la Comisión Europea.
- Convenio Especifico PRES/CE 2002, suscrito el 26 marzo 2002, orientado a promover la generación de ingresos en base a estrategias locales y articuladas de desarrollo, consolidándolos avances logrados en la lucha contra pobreza extrema.
- Convenio Especifico MIMDES-CE 2003, suscrito el 26 de julio 2003 entre la Comisión Europea y el Ministerio de la mujer y Desarrollo Social.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411
- Ley de Presupuesto del Sector Público para 2004 N° 28128
- Ley de Presupuesto del Sector Público para 2005 N° 28427
- Ley de Presupuesto del Sector Público para 2006 N° 28652

Modalidades Operativas:

La ejecución operativa del Convenio ha sido conducida por el MIMDES a través de un equipo técnico encargado del seguimiento, acompañamiento y asistencia técnica a los Gobiernos Regionales (Unidades Ejecutoras).

El MIMDES con la no objeción de la UTSA, designó un Coordinador Técnico del Convenio Específico MIMDES-CE, responsable de la gestión de los Planes Operativos 2004, 2005 y 2006, con las facultades para su ejecución física y financiera.

Para efectos de operatividad del convenio, se ha conformado el “Comité Técnico MIMDES/UTSA”, el mismo que se responsabiliza de la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de las acciones establecidas en el Plan Operativo conformado por el Coordinador Técnico del Convenio MIMDES/CE 2004-2006 y el Responsable de Inversión Productiva de la UTSA.

Asimismo, se constituye en contraparte para efectos de ejecución al responsable ante la Comisión Europea.

Modalidades financieras:

Adicionalmente a lo anteriormente indicado, las modalidades operativas y financieras para la utilización de estos recursos se precisan en el Convenio Específico 2004-2006 MIMDES/CE.

El presupuesto anual, actividades por cada ejecutor, el aporte de contrapartida nacional y de los gobiernos regionales, principalmente, se han establecido en los Planes Operativos Anuales 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

- b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

Componentes del Convenio Específico 2004-2006 MIMDES/CE

El Convenio, a través de los Planes Operativos, contempla la ejecución de actividades en cuatro componentes:

- a) Apoyo al Fortalecimiento de Capacidades Institucionales: Orientado a promover y fortalecer el desarrollo de capacidades de los gobiernos regionales y locales.
- b) Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Económica: Se orienta a dotar de infraestructura económica a los distritos rurales pobres, para mejorar la producción local y su acceso al mercado.
- c) Desarrollo Productivo, orientado al financiamiento de iniciativas productivas.
- d) Seguimiento del POA

Los tres primeros componentes están orientados al financiamiento de proyectos y actividades, ejecutados en su mayoría por los gobiernos regionales.

Desde el cuarto componente se realizan las acciones de seguimiento, acompañamiento y asistencia técnica, de cuya ejecución es responsable el MIMDES. Asimismo, a través de este componente los gobiernos regionales también ejecutan actividades referidas a la gestión del Convenio.

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

Además, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

- Componente de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales
- Componente de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Económica
- Componente de Desarrollo Productivo
- Componente de Gestión y Seguimiento del POA 2004, 2005 y 2006
- Ejecutores de los recursos del Convenio
 - o Gobiernos Regionales

d. Alcance y período de la auditoría.

La auditoría se practicará a los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Loreto - Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en su condición de Unidades Ejecutoras de los recursos del Convenio Específico 2004 – 2006 MIMDES/CE.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera - Operativa

Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004 (Agosto-Diciembre 2004)

Ejercicio Económico 2005 (Enero-Diciembre 2005)

Ejercicio Económico 2006 (Enero-Diciembre 2006)

e. Objetivo de la auditoría.

El objetivo de la auditoría estará orientado a determinar la razonabilidad de la ejecución del gasto efectuado por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Loreto – Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, a través de la información financiera y Presupuestal del Convenio Específico entre la Comisión Europea y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, suscrito el 21 de julio 2004, de conformidad con las Directrices para la

auditoría de proyectos y a las estipulaciones establecidas en el Convenio Específico.

Forman parte de las presentes Bases el Convenio ESPECÍFICO 2004-2006 MIMDES/CE.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros e información complementaria, preparados por la Administración de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Loreto – Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, ejecutores de los recursos de Donación otorgados por la Comisión Europea, al 31 de diciembre de 2004, al 31 de diciembre del 2005 y al 31 de diciembre del 2006, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y disposiciones legales vigentes.

Así como del razonable manejo de la captación y distribución de los fondos realizados, en cumplimiento del Convenio Específico suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Delegación de la Comisión Europea.

e.2 Emitir Carta sobre asuntos de gestión en el que detallará las deficiencias observadas en los controles internos, procedimientos y prácticas de ejecución de los correspondientes Planes Operativos Anuales, junto con las recomendaciones para mejorar tales situaciones.

e.3 Emitir opinión sobre las cuentas de los Gobiernos Regionales en el ámbito del Convenio, y las cuentas con cargo a los recursos de Donación de la Comisión Europea.

Objetivos Específicos

e.3.1 Verificar que se hayan aplicado correctamente los ingresos y egresos referidos al ámbito del Convenio, así como los principios de contabilidad generalmente aceptados y las NICs –SP que correspondan.

e.3.2 Evaluar la idoneidad de los sistemas de contabilidad y control interno (procedimientos y funciones) para la supervisión de los gastos y otras transacciones financieras (compromiso, devengado, giro, pago y contabilización) para garantizar la adecuada custodia de los bienes financiados por EL CONVENIO, asimismo documentará los casos que no existan controles o éstos deban fortalecerse.

e.3.3 Determinar si los cinco Gobiernos Regionales, han documentado debidamente todas las transacciones, tales como, adquisiciones, contratos, facturas de proveedores, cartas de crédito, comprobantes de pago, y asegurar si los gastos han sido debidamente autorizados y se ajustan a los requisitos jurídicos. Asimismo, comprobar la exactitud de las declaraciones de gastos y cuentas.

e.3.4 Verificar que los requerimientos de fondos se adecuen a lo establecido en el CONVENIO.

- e.3.5 Llevará a cabo una comprobación material de los bienes importantes adquiridos y confirmación de su existencia y su utilización para los fines previstos en el proyecto.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.4 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria relativa a los recursos de donación CE incorporados al presupuesto de los Gobiernos Regionales así como de los recursos transferidos por FONCODES a los Gobiernos Regionales, preparados por la Administración de los Gobiernos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Loreto – Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, a nivel de componentes y categoría de inversión establecido en el Convenio Específico, al 31 de Diciembre de 2004, al 31 de diciembre 2005 y al 31 de diciembre del 2006, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad., en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.4.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.4.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará a FONCODES los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Ocho (08) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Tres (03) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria (UTSA) y a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se realizará en las sedes de los gobiernos regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Loreto - Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría en la Sede Central del MIMDES-FONCODES.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y otros aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada al día siguiente de presentación de la sociedad de auditoría en cada sede de los Gobiernos Regionales.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	90,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	17,100.00
TOTAL	S/.	107,100.00

Son: Ciento siete mil cien y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor y/o el Jefe de Equipo tengan experiencia en auditoría de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado, para la evaluación de las acciones legales y contractuales.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades postoras deben cumplir con el siguiente requisito:

- Tener experiencia en auditoría de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

h. Términos de Referencia de Auditoría y Estipulaciones Establecidas en el Convenio

Los términos de referencia y las estipulaciones establecidas en el Convenio Específico para la auditoría del Proyecto, deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la Entidad, debiendo la Sociedad de Auditoría remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

i. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

j. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza o Póliza de Caucción incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica más IGV); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado, y de ser el caso en su oportunidad;
- Otra Carta Fianza o Póliza de Caucción en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

k. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

l. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

m. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. José Campos Valera**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES Nº 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		II	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES Nº 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC Nº, representada por su con D.N.I Nº y RUC Nº (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por Nº) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. Nº y RUC Nº con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos Nº que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23º y 53º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza o póliza de caución que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). **CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.**

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza o póliza de caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza o póliza de caución en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas o Pólizas de Caución otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil siete.